

N° 900001-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

VISTO, el informe N° 900015-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;



Resolución Directoral

Que, el 'Plan anual de Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018';

Que, el día 30 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral Nº 900056-2018-DGIA-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018';

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018' establece que la presentación de postulaciones implica que las personas jurídicas postulantes conocen y aceptan el contenido total de las referidas Bases.

Que, el numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las mismas, formula y comunica las observaciones que se detecten;

Que, asimismo, el referido numeral establece que culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018' establecen como fecha y hora máxima para la presentación de postulaciones el día 2 de julio del presente año, hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido ocho (8) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos medios, comunica a las personas jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 900015-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Quincuagésima osición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector



Resolución Directoral

Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, las personas jurídicas que sean elegidas como beneficiarias, que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no podrán volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido reglamento, establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018', no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas y representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018':

Persona Jurídica	Región	Nombre del Proyecto	Responsable(s) del Proyecto
Argos Producciones Audiovisuales S.A.C.	Lima	Rosa Mística	Augusto Tamayo San Román
Totora Producciones E.I.R.L.	La Libertad	Deliciosa fruta seca	Ana Caridad Sanchez Tejada
Musquchay Films E.I.R.L.	Lima	Píxeles de familia	Gerardo Enrique Ruiz Miñan



Resolución Directoral

Producciones Big Bang y Comunicaciones S.A.C.	Lima	Herencia la película	Sandro Guillermo Ventura Mantilla
Asociación HDPeru	Lima	Sembradoras de vida	Álvaro Sarmiento Pagán
Imagia Films E.I.R.L.	Lima	Caiga quien caiga	Claudia Silvana Chadwick Matteucci
Cine De Barrio E.I.R.L.	La Libertad	Casos Complejos	Omar Felipe Forero Alva y Luis Alberto Ramos Choqueconza
Pindorama S.A.C.	Lima	Proyecto de distribución alternativa a nivel nacional de 'Las lecturas'	Lorena Alicia Best Urday

Artículo Segundo.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidos del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyos representantes legales se encuentren vinculados a proyectos beneficiados en el marco de concursos anteriores, sean excluidos del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018', en caso se detecte que la Persona Jurídica ha incumplido las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso suscrita con el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

